SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 003-2021-MIDAGRI-SSE/ OA

Lima, 25 de Febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 005-2021-MIDAGRI-SSE-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento solicita la emisión de la resolución que apruebe la contratación directa del servicio de arrendamiento de inmueble para las áreas de archivo central, almacén y control patrimonial de Sierra y Selva Exportadora y el Informe N° 021-2021-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, que da cuenta del trámite seguido así como la opinión legal de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2028-EF, establecen las disposiciones que deben seguir las entidades del sector público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, indicando entre otros supuestos, que la entidad puede realizar la Contratación Directa en el caso de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de inmuebles existentes;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la potestad de aprobar las Contrataciones Directas es indelegable, salvo los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1. del artículo 27 de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE, de fecha 10 de mayo del 2018, se delega en la Oficina de Administración facultades en materia de contrataciones, cuyo literal *d*) señala: *Aprobar las contrataciones directas previstas en los literales e), g) j) k) l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones de Estado;*

Que, si bien la normativa sobre la materia faculta a las entidades a contratar con omisión del proceso de selección a través de la aprobación de una Contratación Directa, ello no exime de la obligación de cumplir con las actuaciones propias de las demás fases de la Contratación Pública, conforme lo previsto en los numerales 102.2 y 102.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el presente caso, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración tiene la necesidad de contratar el servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las áreas de archivo central, almacén y control patrimonial de Sierra y Selva Exportadora;

Que, de acuerdo a las consideraciones técnicas expuestas por la Unidad de Abastecimiento en el Informe N°005-2021-MIDAGRI-SSE-OA/UA , así como en virtud de la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 021-2021-MIDAGRI-SSE/OAJ, la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para las áreas de archivo central, almacén y control patrimonial de Sierra y Selva Exportadora" se encuentra dentro del supuesto de contratación directa, prevista en el literal j) del numeral 27.1 artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y su Texto Único Ordenado; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-SSE-PE que aprueba la Estructura Orgánica y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa correspondiente al "Servicio de Arrendamiento de un inmueble para las áreas de archivo central, almacén y control patrimonial de Sierra y Selva Exportadora", por encontrarse dentro del supuesto establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones por un valor estimado ascendente a S/ 78,000.00 (setenta y ocho mil soles), conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, efectúe las acciones inmediatas para realizar la Contratación Directa aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 003-2021-MIDAGRI-SSE/ OA

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de aprobación.

Articulo 4.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración